

CONVENIO DE VOLUNTADES QUE ACUERDAN POR UNA PARTE, EL R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LICENCIADO JORGE ZERMEÑO INFANTE, CON LA ASISTENCIA DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. SERGIO LARA GALVÁN, Y EL TESORERO MUNICIPAL ING. JAIME HERNÁN SIRGO ORTIZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA PRESIDENCIA”, Y POR LA OTRA PARTE, LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE VIVIENDA, DELEGACIÓN COMARCA LAGUNERA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ROGELIO GENARO BARRIOS CAZARES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “CANADEVI”, QUIENES HACEN LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- “LA PRESIDENCIA” DECLARA QUE:

A) SE ENCUENTRA LEGALMENTE REPRESENTADO POR EL LIC. JORGE ZERMEÑO INFANTE, QUE OSTENTA EL CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA DE ACUERDO A LA COPIA CERTIFICADA DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PUBLICADO EL 21 DE AGOSTO DE 2018, VALIDANDO CON SU FIRMA EL C. LIC. SERGIO LARA GALVÁN, CON EL CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DE ACUERDO AL NOMBRAMIENTO QUE LE FUERA EXPEDIDO EN FECHA 01 DE ENERO DE 2019.

B) DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 158 U), FRACCIÓN II, 2) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 3 FRACCIÓN II Y 4 DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COAHUILA; 102, FRACCIÓN II, 3) 104 A) FRACCIÓN XII, 126 FRACCIÓN IV Y 129 FRACCIÓN XII DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA, CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO.

C) QUE ES LA MÁXIMA AUTORIDAD EN EL MUNICIPIO, EL CUAL ES UN ENTE AUTÓNOMO QUE POSEE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO.

D) SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO EL UBICADO EN PLAZA MAYOR, UBICADA EN AVENIDA ALLENDE #333 PTE, DE ESTA CIUDAD.

E) LOS DERECHOS POR LICENCIA DE CONTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SON UNO DE LOS INGRESOS DE MÁS IMPORTANCIA PARA LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.

F) UNO DE LOS SECTORES QUE DE MANERA LEGAL Y CONSIDERABLE AYUDAN PARA LA RECAUDACIÓN DE ESTA CONTRIBUCIÓN, SON LOS CONSTRUCTORES Y/O PROMOTORES DE VIVIENDA, SOCIOS DE "CANADEVI", QUE EJERCEN SU ACTIVIDAD DENTRO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, YA QUE POR SU PROPIO CONDUCTO SE REALIZAN LA MAYORÍA DE LAS OPERACIONES DE CONTRUCCIÓN DE VIVIENDAS.

G) POR ESTA ACTIVIDAD, "LA PRESIDENCIA" HA RECIBIDO POR PARTE DE "CANADEVI" UNA SOLICITUD DE APOYO ECONÓMICO PARA ESTE ORGANISMO, MISMA QUE CONSIDERA PROCEDE DADO EL BENEFICIO QUE PARA LOS INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES REPRESENTA SU COLABORACIÓN.

II. "CANADEVI":

A) ESTÁ CONSTITUIDO EN UNA ASOCIACIÓN CIVIL, CON TODAS Y CADA UNA DE LAS FORMALIDADES QUE DISPONEN LAS LEYES APLICABLES EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE COAHUILA.

B) CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 190 A 204 DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, LOS DERECHOS DE CONTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SE DETERMINAN EN BASE A DICHAS DISPOSICIONES, Y EL MONTO DE ESTAS SE ENTERA A TRAVÉS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.

C) QUE HAN SOLICITADO EL APOYO ECONÓMICO DE “LA PRESIDENCIA”, A FIN DE CONTAR CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS SUFICIENTES PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES.

D) EL PRESIDENTE DE “CANADEVI” CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA COMPARECER A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

III.- CONJUNTA:

ÚNICA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN EN FORMA EXPRESA SU VOLUNTAD PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO Y SE ESTABLECEN COMO OBLIGACIONES RECÍPROCAS LAS QUE SE PACTAN EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO DE ESTE ACTO JURÍDICO, ES EL APOYO ECONÓMICO QUE “LA PRESIDENCIA” BRINDARÁ A “CANADEVI”, ASÍ COMO LA COLABORACIÓN DE “CANADEVI”, EN LA DETERMINACIÓN, CÁLCULO, Y ENTERO DE LOS DERECHOS POR CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS, DURANTE EL PERÍODO 2019-2021, CONFORME AL ACUERDO TOMADO POR EL H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, EN EL

PUNTO DIEZ DE LA ORDEN DEL DÍA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 30 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO.

SEGUNDA.- “LA PRESIDENCIA”, SE COMPROMETE A OTORGAR MENSUALMENTE POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL A “CANADEVI” LA CANTIDAD DE \$80.00 (OCHENTA PESOS, 00/100 MN) POR CASA, CUYA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN SOLICITEN SUS ASOCIADOS LA CANTIDAD A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR SE PAGARÁ DE FORMA SEMESTRAL UNA VEZ VALIDAD POR LA “TESORERÍA”.

TERCERA.- “CANADEVI” SE COMPROMETE A COLABORAR CON “LA PRESIDENCIA” EN QUE SUS ASOCIADOS SOLICITEN Y OBTENGAN LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS QUE ESTOS LLEVEN A CABO.

CUARTA.- “CANADEVI” SE COMPROMETE A FACILITAR A LA “TESORERÍA” EN TODO MOMENTO LA INFORMACIÓN QUE CONSIDERE NECESARIA DE LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN DE SUS ASOCIADOS.

QUINTA.- “CANADEVI” SE COMPROMETE EN COORDINACIÓN CON “LA PRESIDENCIA” A PROMOVER CAMPAÑAS CIUDADANAS QUE TENGAN POR OBJETO LA ASESORÍA GRATUITA PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS ECONÓMICAS, DIRIGIDAS SIEMPRE A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS.

SEXTA.- “CANADEVI” SE COMPROMETE A REALIZAR LAS CAMPAÑAS CITADAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR EN EL EDIFICIO DONDE SE ENCUENTRAN LAS OFICINAS DE LAS ASOCIACIÓN, UBICADO EN CALZADA COLÓN #418, COLONIA CENTRO, C.P. 27000 DE ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA.

SÉPTIMA.- ESTE CONVENIO TENDRÁ VIGENCIA HASTA EL DÍA EN QUE CONCLUYA EL PERÍODO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

OCTAVA.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE PARA TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, SE SOMENTEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA MUNICIPAL CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

NOVENA.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO SE CELEBRA DE BUENA FE, SIN DOLO, ERROR, VIOLENCIA FÍSICA O MORAL, O ALGÚN OTRO VICIO QUE AFECTE EL CONSENTIMIENTO DEL MISMO.


ESTE CONVENIO LO RATIFICAN LAS PARTES, CONOCIENDO LAS OBLIGACIONES QUE CADA UNO ASUME EN ESTE ACTO Y CON EL CONOCIMIENTO DEL ALCANCE LEGAL DEL MISMO. LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, EL DÍA 22 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO.



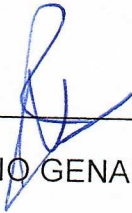
LICENCIADO JORGE ZERMEÑO INFANTE
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TORREÓN



LICENCIADO SERGIO LARA GALVÁN
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO



INGENIERO JAIME HERNÁN SIRGO ORTIZ
TESORERO MUNICIPAL



CONTADOR PÚBLICO ROGELIO GENARO BARRIOS CAZARES
PRESIDENTE DE LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE
DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE VIVIENDA
DELEGACIÓN COMARCA LAGUNERA